CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Sincelejo, 24 de diciembre de 2025

Señores
SENA REGIONAL SUCRE
Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios

Asunto: Certificación de eficiencia energética

El suscrito **CARLOS MARIO ÁLVAREZ DUEÑAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.679.865**, expedida en **Planeta Rica**, actuando en calidad de **proponente y comercializador**, certifica que:

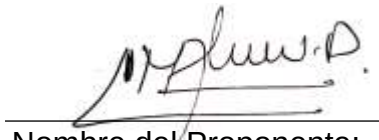
Los equipos que se pretenden suministrar y que hacen parte de la presente propuesta **cuentan con características de bajo consumo energético**, dando cumplimiento a los requerimientos técnicos establecidos en los estudios previos y pliegos de condiciones del respectivo proceso de selección.

Así mismo, se deja constancia de que dichos equipos incorporan **componentes y parámetros técnicos que acreditan su eficiencia energética**, permitiendo un uso racional de la energía, un desempeño óptimo y un adecuado funcionamiento conforme a los estándares técnicos aplicables.

La presente certificación se expide bajo la gravedad de juramento, para los fines legales, contractuales y administrativos a que haya lugar.

En constancia se firma en la ciudad de **Sincelejo**, a los **veinte (24) días del mes de diciembre de 2025**.

Atentamente,



Nombre del Proponente:
CARLOS MARIO ÁLVAREZ DUEÑAS
C.C. No. **15.679.865** de Planeta Rica

CONTRATO DE SUMINISTRO

Entre los suscritos a saber:

Por una parte, la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL – FUNDESCUL**, entidad legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con **NIT 900266446-8,** con domicilio en la ciudad de Sincelejo, departamento de Sucre, representada legalmente por **ADALBERTO DÍAZ BENÍTEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.103.118.187**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**;

y por la otra parte, **CARLOS MARIO ÁLVAREZ DUEÑAS**, persona natural, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 15.679.865**, expedida en Planeta Rica, quien actúa en nombre propio y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**;

han acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SUMINISTRO**, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales vigentes y por las siguientes cláusulas:

1. **PRIMERA.OBJETO**
 EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATISTA para el suministro, adquisición y entrega de equipos, bienes y elementos necesarios para el fortalecimiento, operación y apoyo de los procesos institucionales, técnicos y formativos, conforme a las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, cantidad, oportunidad y funcionamiento definidas por EL CONTRATANTE, así como a los documentos, requerimientos y anexos que hagan parte integral del presente contrato.

2. **SEGUNDA. ALCANCE DEL CONTRATO**
 En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA se obliga a suministrar los equipos requeridos para la ejecución del proyecto, garantizando que estos cumplan con las condiciones técnicas, de calidad y funcionamiento exigidas. Así mismo, deberá realizar la entrega dentro de los plazos establecidos y atender los requerimientos técnicos que formule EL CONTRATANTE durante la ejecución del contrato. El contrato se entenderá cumplido con la entrega total de los equipos y el recibo a satisfacción por parte de EL CONTRATANTE.

3. **TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN**
 La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en la ciudad de Sincelejo, departamento de Sucre, en el marco del proyecto “Cafeterías como Ambientes de Formación” del Centro de la Innovación y la Tecnología Regional Sucre, o en los lugares que EL CONTRATANTE determine dentro del mismo municipio.

4. **CUARTA. PLAZO**
 El plazo para la ejecución del objeto del presente contrato será de CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del quince (15) de julio de 2025, fecha a partir de la cual se entiende celebrado e iniciado el contrato.

5. **QUINTA. VALOR DEL CONTRATO**
 El valor total del presente contrato asciende a la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($96.585.700 COP), valor que incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, tales como transporte, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos asociados.

6. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**
 EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el contrato con diligencia, eficiencia y buena fe, ejecutar el objeto contractual conforme a lo pactado, garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los equipos suministrados, responder por los defectos de fabricación durante el término de garantía, atender oportunamente las observaciones formuladas por EL CONTRATANTE y abstenerse de ceder o subcontratar el contrato sin autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE.

7. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**
 EL CONTRATANTE se obliga a suministrar la información necesaria para la correcta ejecución del contrato, recibir los equipos suministrados y verificar su conformidad, efectuar el pago del valor del contrato conforme a lo pactado y ejercer la supervisión del contrato directamente o a través de la persona que designe.

8. **OCTAVA. SUPERVISIÓN**
 EL CONTRATANTE podrá ejercer la supervisión del presente contrato con el fin de verificar el cumplimiento del objeto contractual y emitir el respectivo recibo a satisfacción.

9. **NOVENA. NATURALEZA DEL CONTRATO**
 El presente contrato es de prestación de servicios y no genera relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, ni da lugar al reconocimiento de salarios, prestaciones sociales o aportes parafiscales.

10. **DÉCIMA. GARANTÍA**
 EL CONTRATISTA otorgará una garantía de UN (1) AÑO contado a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los equipos, la cual cubrirá exclusivamente defectos de fabricación.

11. **DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN**
 El presente contrato podrá darse por terminado de manera anticipada por mutuo acuerdo entre las partes o por incumplimiento grave de las obligaciones contractuales, previa comunicación escrita.

12. **DÉCIMA SEGUNDA. ACEPTACIÓN**
 Las partes declaran haber leído, entendido y aceptado el contenido del presente contrato, y lo firman en señal de conformidad.

En constancia, se firma en la ciudad de Sincelejo, departamento de Sucre, a los quince (15) días del mes de julio de 2025.

EL CONTRATANTE
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL – FUNDESCUL
NIT: 900266446-8
Nombre: ADALBERTO DÍAZ BENÍTEZ
C.C. No. 1.103.118.187

EL CONTRATISTA
Nombre: CARLOS MARIO ÁLVAREZ DUEÑAS
C.C. No. 15.679.865